

## **INFORME DE NECESIDAD**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

*“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

El Club de Campo Villa de Madrid, en adelante CCVM, dispone de 8 puntos de recarga de vehículos eléctricos repartidos entre diferentes localizaciones. Dichos puntos son abastecidos de energía eléctrica mediante las redes de baja tensión existentes agrupadas bajo un mismo CUP, o Código Universal de Punto de Suministro, común para todo el CCVM.

Estos puntos de recarga existentes son usados en más de un 90% por los abonados del CCVM de forma gratuita y en un 10% para vehículos propiedad del CCVM.

Dado el aumento del coste del suministro eléctrico y ya que según los cálculos realizados el consumo demandado por estos puntos existentes alcanza una cifra relevante en la actualidad, que se sitúa en aproximadamente un 10% del consumo eléctrico global del CCVM y dado además que el aumento de puntos de recarga necesarios para satisfacer la demanda detectada entre los usuarios podrá alcanzar un porcentaje superior al 20%, se plantea el cobro al usuario de la energía eléctrica consumida.

Con el objeto de dar satisfacción a la demanda detectada el CCVM ha procedido a identificar una serie de localizaciones viables para estos nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos, y seleccionar las mejores localizaciones para instalarlos puntos de recarga semi-rápida para vehículos eléctricos objeto de este pliego.

En los 8 puntos de recarga existentes se sustituirán los cargadores en 7 de ellos sustituyéndolos por nuevas unidades de entre los 20 nuevos puntos de forma que se añadirán 13 nuevos puntos de recarga a los existentes bien en nuevas localizaciones o bien en localizaciones existentes. La única unidad existente de carácter gratuito tiene 4 puntos de recarga monofásica, de carga lenta, y se conservará y se reservará para coches de flota del CCVM. Esta unidad queda fuera del alcance de este contrato.

Al no disponer el CCVM de los medios técnicos y humanos necesarios para poder desarrollar el suministro e instalación, mantenimiento y gestión y explotación de veinte estaciones de recarga para vehículos eléctricos en el CCVM, se considera necesaria la contratación de una empresa para llevar a cabo el mismo.

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro e instalación, mantenimiento y gestión y explotación de veinte estaciones de recarga para vehículos eléctricos en el CCVM.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** asciende a 205.086,09 € IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA (21%) la cantidad de 43.068,08 €. Este PBL se justifica en el pliego de condiciones técnicas de este procedimiento y se divide en lo siguiente:

- Suministro e instalación de las estaciones de recarga: 72.000 € (Iva no incluido)
- Mantenimiento preventivo de las estaciones de recarga durante los 4 años de gestión del contrato: 43.410,27 € (Iva no incluido)
- Gestión y explotación de las 20 estaciones de recarga 89.275,82 € (Iva no incluido)

**FORMA DE PAGO:** El pago por la ejecución de ese contrato se realizará mensualmente por el importe resultante de los trabajos efectivamente prestados cada mes (suministro e instalación de estaciones de recarga, mantenimiento preventivo y gestión y explotación), haciéndose efectivos entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de la presentación de la correspondiente factura.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de 4 años y 4 meses repartidos de la siguiente forma:

- Suministro de las 20 estaciones de recarga y desarrollo e implantación del portal web, servicio web, número de atención telefónica y aplicación móvil (APP): 3 meses a partir de la fecha de la firma de contrato.
- Montaje y puesta en marcha de las 20 estaciones de recarga: 1 mes desde la recepción de todas las estaciones por parte del adjudicatario, fecha que se deberá comunicar por escrito al CCVM en cuanto se produzca.

- Gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones: 4 años a contar desde el acta de puesta en funcionamiento de las estaciones de recarga.

El contrato tiene posibilidad de ser prorrogado, a criterio del órgano de contratación, por un período adicional de un año de duración para la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de 5 años y 4 meses.

Madrid a 16 de octubre de 2023

Fdo.: David López Muñoz